000005 02-01

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0186-2022-MDC/ALC

Camanti, 29 de noviembre del 2022

VISTOS: La disposición del titular del pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Articulo 194° de la Creación Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los artículos I y II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, además, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho publico y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Articulo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, refiere que "La alcaldía es el Órgano Ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el articulo 43° de la Ley Orgánica de Municipales-Ley 27972, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitaciones, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo con consideración que el reconocimiento y felicitaciones constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, la Entidad Municipal representado por su máxima autoridad, considera oportuno y merecido otorgar el reconocimiento y felicitación a los profesionales con loable labor, hicieron posible el cumplimiento de los objetivos en favor de la Municipalidad distrital de Camanti.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR al Técnico en Computación e Informática: **WALTER RIVERA RODRÍGUEZ** identificado con DNI N° 41754928, quien viene desempeñándose a la fecha como: **JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA** de la Municipalidad distrital de Camanti, por su compromiso e identificación con la institución, cumpliendo con el logro de los objetivos de la Gestión Edil año Fiscal 2019-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al funcionario de la Municipalidad distrital de Camanti, otorgándole DIPLOMA de Reconocimiento por el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Entidad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad distrital de Camanti la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26188641

Cc.
SVE/Alcalde
YGZ/SG
Interesado
Archivo